



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

CBD/CP/MOP/10/1/Add.3
10 de octubre de 2022

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA QUE ACTÚA COMO REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA

Décima reunión - Parte II

Montreal, Canadá, 7 a 19 de diciembre de 2022

Tema 2 del programa

ANOTACIONES AL PROGRAMA (PARTE II)

INTRODUCCIÓN

1. Por invitación del Gobierno de China, y en consonancia con la decisión [XIII/33](#) de la Conferencia de las Partes, la décima reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología estaba prevista para celebrarse en Kunming (China), en octubre de 2020 en forma concurrente con la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio y la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización. Sin embargo, debido a la actual pandemia de COVID-19, las reuniones se postergaron.
2. En virtud del acuerdo para celebrar estas reuniones en dos partes y teniendo en cuenta la necesidad de celebrar la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes antes del final de 2022, la primera parte se celebró en un entorno híbrido, en línea y en Kunming, del 11 al 15 de octubre de 2021. La segunda parte de la reunión se celebrará en persona en Montreal (Canadá), del 7 al 19 de diciembre de 2022.
3. El programa de la décima reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología (CBD/COP/MOP/10/Rev.1) fue aprobado en la primera parte de su reunión. La Mesa examinó el proyecto preliminar de anotaciones para la segunda parte de la décima reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología en sus reuniones celebradas en mayo, julio y agosto de 2022. Las anotaciones para los temas del programa que se tratarán en la segunda parte de la reunión fueron finalizadas posteriormente por la Secretaría Ejecutiva, teniendo en cuenta los comentarios de la Mesa en esas reuniones, y se presentan en este documento.
4. La Presidencia organizará sesiones ministeriales de alto nivel durante las dos partes de la reunión, en consulta con la Secretaría y la Mesa. La serie de sesiones de alto nivel programadas para la segunda parte de la reunión se celebrará del 15 al 17 de diciembre de 2022.
5. Las consultas entre las delegaciones y las reuniones preparatorias de los grupos regionales podrían tener lugar antes del comienzo de las reuniones.

6. La Secretaría Ejecutiva preparó una recopilación de los proyectos de decisión propuestos en las reuniones celebradas por los órganos subsidiarios durante el período entre sesiones o elaborados por la Secretaría Ejecutiva (CBD/CP/MOP/10/1/Add.5).

7. Para más información, véanse las anotaciones al programa para la segunda parte de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio, CBD/COP/15/1/Add.3.

TEMA 1. APERTURA DE LA REUNIÓN

8. La reunión se reanudará en forma presencial y conjuntamente con la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes y la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios.

9. La apertura de la reunión tendrá lugar el miércoles 7 de diciembre de 2022 a las 10.00 horas (hora de Montreal).

10. La reunión será inaugurada por el Presidente de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes. En la sesión de apertura, formularán declaraciones de bienvenida ante la Conferencia los representantes de la Presidencia y del país anfitrión.

11. La Secretaría Ejecutiva se dirigirá a la reunión y destacará los temas principales que la Conferencia de las Partes y las reuniones de las Partes en los Protocolos tendrán ante sí.

12. También podrán formular declaraciones los representantes de los grupos regionales, los pueblos indígenas y las comunidades locales y un número limitado de otros grupos.

TEMA 2. CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN

Mesa

13. El Presidente de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes, Sr. Runqiu Huang, Ministro de Ecología y Medio Ambiente de China, fue elegido en la inauguración de la primera parte de la reunión por aclamación. De conformidad con el artículo 21 del reglamento (aprobado en la decisión I/1 y enmendado en la decisión V/20), la Conferencia de las Partes, en su 14ª reunión, eligió 10 vicepresidentes de entre los representantes de las Partes por un mandato que comenzaría al clausurarse su 14ª reunión y finalizaría al clausurarse su 15ª reunión. Posteriormente, se reemplazaron a los integrantes de la mesa para dos regiones.

14. La Mesa de la Conferencia de las Partes en el Convenio también oficia de Mesa de la reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena, y el Sr. Runqiu Huang también oficia de Presidente de la décima reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena. En tanto que todos los países representados son Partes en el Protocolo, la Mesa está compuesta por los siguientes integrantes, además de su Presidente:

Integrantes de la Mesa

Sr. Eric Okoree (Ghana)

Sr. Melesse Maryo (Etiopía)

Sr. Naresh Pal Gangwar (India)¹

Sra. Leina El-Awadhi (Kuwait)

Sra. Teona Karchava (Georgia)

Sra. Elvana Ramaj (Albania)

Sra. Eugenia Arguedas Montezuma (Costa Rica)²

Sra. Helena Jeffery Brown (Antigua y Barbuda)

¹ La Sra. Sujata Arora (India) fue elegida en la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes, sustituida más adelante por Vinod Mathur y posteriormente por el Sr. Naresh Pal Gangwar.

² Carlos Manuel Rodríguez (Costa Rica) fue elegido en la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes, sustituido más adelante por la Sra. Andrea Meza Murillo y posteriormente por la Sra. Eugenia Arguedas Montezuma.

Sra. Gabriele Obermayr (Austria)

Sra. Rosemary Paterson (Nueva Zelanda)

15. En la segunda parte de su 15ª reunión, la Conferencia de las Partes en el Convenio elegirá a los integrantes de la Mesa que comenzarán a ejercer sus funciones al clausurarse la reunión (artículo 21 del reglamento). En caso de que uno o más de los integrantes de la Mesa elegidos de entre las Partes en el Convenio no sean Partes en el Protocolo de Cartagena, la reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena elegirá miembros sustitutos (de conformidad con el artículo 29, párrafo 3, del Protocolo de Cartagena).

Adopción del programa

16. El programa provisional (CBD/COP/MOP/10/1/Rev.1) fue aprobado por la reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena en la primera parte de su décima reunión, celebrada el 11 de octubre de 2021.

Organización de los trabajos

17. En la decisión [BS-VII/9](#), párrafo 1 (y como también se refleja en las decisiones [XII/27](#), párrafo 3, y NP-1/12, párrafo 1), las Partes en el Protocolo de Cartagena decidieron celebrar sus reuniones ordinarias futuras en forma concurrente con las reuniones de la Conferencia de las Partes en el Convenio y las reuniones de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya en un período de dos semanas.

18. Por consiguiente, se invitará a la reunión de las Partes a examinar y aprobar la propuesta para la organización de sus trabajos durante la segunda parte de la reunión (CBD/CP/MOP/10/1/Add.4). La organización de los trabajos propuesta prevé sesiones plenarias y dos grupos de trabajo. En el documento se propone una distribución de responsabilidades entre el plenario y los dos grupos de trabajo, y también se incluye el calendario propuesto para la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio y la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya.

19. La organización de los trabajos se ha preparado teniendo en cuenta la experiencia adquirida en la celebración de las reuniones en forma concurrente de la Conferencia de las Partes en el Convenio y las reuniones de las Partes en los Protocolos de Cartagena y Nagoya en diciembre de 2016 y noviembre de 2018.

20. En las sesiones plenarias y en las sesiones de los grupos de trabajo por la mañana y por la tarde habrá servicio de interpretación.

21. El anexo I del presente documento contiene una lista de los documentos de trabajo y una lista preliminar de los documentos de información emitidos para la reunión.

TEMA 3. INFORME SOBRE LAS CREDENCIALES DE LOS REPRESENTANTES QUE PARTICIPAN EN LA DÉCIMA REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES QUE ACTÚA COMO REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL PROTOCOLO DE CARTAGENA

22. El artículo 18 del reglamento establece que:

“Las credenciales de los representantes y los nombres de los suplentes y de los consejeros deberán presentarse al Secretario Ejecutivo de la Conferencia de las Partes o al representante del Secretario Ejecutivo, de ser posible, dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de la reunión. Se comunicará también al Secretario Ejecutivo o al representante del Secretario Ejecutivo cualquier cambio ulterior en la composición de las delegaciones. Las credenciales deberán ser expedidas por el Jefe de Estado o de Gobierno o por el Ministro de Relaciones Exteriores o por una autoridad competente debidamente designada por uno de ellos para tal fin, o, en el caso de una organización de integración económica regional, por la autoridad competente de dicha organización”.

23. En el artículo 19, se establece que “la Mesa de la reunión examinará las credenciales y presentará a la Conferencia de las Partes un informe para que esta adopte una decisión al respecto”. El reglamento se aplica, mutatis mutandis, a las reuniones de las Partes en el Protocolo de Cartagena.

24. Con el fin de ayudar a las Partes a cumplir con los requisitos del artículo 18, la Secretaría Ejecutiva emitió una notificación³ que incluía información sobre los requisitos para las credenciales y un enlace donde se pueden encontrar modelos de credenciales apropiadas. De conformidad con la práctica establecida, los representantes de las Partes en el Convenio que también son Partes en el Protocolo de Cartagena y en el Protocolo de Nagoya pueden presentar un único conjunto de credenciales para la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio, la décima reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la cuarta reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya.

25. La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena podría estimar oportuno considerar y aprobar el informe sobre las credenciales presentado a esta por la Mesa.

TEMA 4. INFORMES DE LOS ÓRGANOS SUBSIDIARIOS

26. El párrafo 1 del artículo 30 del Protocolo de Cartagena dispone que “cualquier órgano subsidiario establecido por el Convenio o en virtud de este podrá, cuando así lo decida la reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el presente Protocolo, prestar servicios al Protocolo, en cuyo caso, la reunión de las Partes especificará las funciones que haya de desempeñar ese órgano”.

27. En relación con este tema, la Presidencia informará a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre las reuniones de los órganos subsidiarios celebradas en el período entre sesiones y los informes correspondientes, en el entendido de que las cuestiones sustantivas que hayan surgido en las reuniones se tratarán en el tema del programa correspondiente.

28. Los siguientes informes fueron presentados a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo en la primera parte de su décima reunión:

a) Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico sobre su 23ª reunión (CBD/SBSTTA/23/9);

b) Informe del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación sobre la primera parte de su tercera reunión (CBD/SBI/3/20);

c) Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico sobre la primera parte de su 24ª reunión (CBD/SBSTTA/24/11);

d) Los informes del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020 sobre sus reuniones primera, segunda y primera parte de la tercera (CBD/WG2020/1/5; CBD/WG2020/2/4 y CBD/WG2020/3/5).

29. Los informes que se presentarán en la segunda parte de la décima reunión incluyen los siguientes:

a) Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico sobre su 24ª reunión (CBD/SBSTTA/24/12);

b) Informe del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación sobre su tercera reunión (CBD/SBI/3/21);

c) Los informes del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020 sobre sus reuniones tercera (CBD/WG2020/3/7), cuarta (CBD/WG2020/4/4) y quinta (CBD/WG2020/5/-).

³ Notificación [2022-45](#), con fecha 25 de julio de 2022.

TEMA 5. INFORME DEL COMITÉ DE CUMPLIMIENTO

30. El Comité de Cumplimiento establecido en virtud del Protocolo debe informar y presentar sus recomendaciones a la reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena. Durante la primera parte de la décima reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena, el Comité presentó su informe sobre la labor que había realizado tras la novena reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena (CBD/CP/MOP/10/2).

31. Durante la primera parte de la reunión, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena tomó nota del informe de la Presidenta del Comité de Cumplimiento y decidió diferir el examen de las recomendaciones y la elección de nuevos miembros del Comité hasta la segunda parte de la reunión.

32. En la segunda parte de su décima reunión, está previsto que la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena considere el informe y las recomendaciones del Comité de Cumplimiento y adopte las medidas que correspondan. Se prevé que las recomendaciones del Comité sean consideradas en el tema del programa al que más claramente correspondan, tal como se indica en el informe del Comité.

33. También se invitará a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena a elegir nuevos miembros del Comité de Cumplimiento. La Secretaría emitió una notificación con más información sobre este tema⁴.

TEMA 6. ADMINISTRACIÓN DEL PROTOCOLO Y PRESUPUESTO PARA LOS FONDOS FIDUCIARIOS

34. El informe de la Secretaría Ejecutiva sobre la administración del Convenio sobre la Diversidad Biológica, con inclusión del presupuesto de los fondos fiduciarios del Convenio (CBD/COP/15/6), se pondrá a consideración de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena. Se invitará a la reunión de las Partes en el Protocolo a tomar nota del informe.

35. En atención a la postergación de la décima reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena, la 15ª reunión de las Partes en el Convenio y la cuarta reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya, se aprobó un presupuesto provisional para 2021 en reuniones extraordinarias celebradas en noviembre de 2020 (véase la decisión CP-EM-1/1), así como un presupuesto provisional para 2022 en la primera parte de esta reunión en octubre de 2021 (véase la decisión CP-10/1). En la decisión CP-10/1 (así como en las decisiones 15/1 y NP-4/1) se solicita a la Secretaría Ejecutiva la elaboración de propuestas para el presupuesto del bienio 2023-2024.

36. En relación con este tema, se prevé que la Conferencia de las Partes, así como la reunión de las Partes en el Protocolo, adopten un presupuesto por programas para el bienio 2023-2024 con base en una propuesta elaborada por la Secretaría Ejecutiva (CBD/COP/15/7 y CBD/COP/15/7/Add.1), con arreglo a las decisiones 14/37 y 15/1. Asimismo, se proporcionará más información sobre los requisitos para el Fondo fiduciario para las contribuciones voluntarias adicionales en apoyo de actividades aprobadas, con inclusión de un resumen de las consecuencias financieras de los proyectos de decisión (CBD/COP/15/7/Add.2). Con arreglo a la decisión 14/37, la reunión de las Partes también analizará, en este tema del programa, cuestiones relacionadas con la financiación de los participantes de países en desarrollo (CBD/COP/15/7/Add.3). La Secretaría Ejecutiva elaboró elementos de un proyecto de decisión, que figuran en la compilación de los proyectos de decisión (CBD/NP/MOP/10/1/Add.5).

37. La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena podría estimar oportuno remitir el presupuesto propuesto para el bienio al grupo de contacto sobre el presupuesto que se prevé establecerá la Conferencia de las Partes en el Convenio en su primera sesión plenaria.

⁴ Notificación [2022-54](#), con fecha 1 de septiembre de 2022.

TEMA 7. PLAN DE APLICACIÓN Y PLAN DE CREACIÓN DE CAPACIDAD PARA EL PROTOCOLO DE CARTAGENA

38. En la decisión CP-9/7, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena decidió elaborar un plan de aplicación específico para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología que se base en el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y lo complemente, y también destacó la importancia de incluir la seguridad de la biotecnología en el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. En su decisión CP-9/3, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena reconoció la necesidad de un plan de acción específico para la creación de capacidad para la aplicación del Protocolo de Cartagena y su Protocolo Suplementario que esté en armonía con el plan de aplicación y sea complementario al marco estratégico a largo plazo para la creación de capacidad después de 2020.

39. Las decisiones CP-9/7 y CP-9/3 establecieron procesos para el desarrollo de los planes, incluida la presentación de opiniones, debates abiertos en línea, la revisión por parte del Grupo de Enlace sobre el Protocolo de Cartagena, así como un proceso de revisión por las Partes y los observadores y su consideración por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su tercera reunión.

40. El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, en su tercera reunión, examinó los proyectos de planes. Además, el Órgano Subsidiario adoptó la recomendación 3/4, que contiene dos proyectos de decisión para su consideración por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena.

41. Por consiguiente, en el marco de este tema, se invitará a la reunión de las Partes en el Protocolo a examinar este tema sobre la base de la recomendación 3/4 del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y a adoptar decisiones sobre el plan de aplicación y plan de acción para la creación de capacidad (véanse los proyectos de decisión que figuran en la recopilación de proyectos de decisión (CBD/CP/MOP/10/1/Add.5)).

TEMA 8. VIGILANCIA Y PRESENTACIÓN DE INFORMES (ARTÍCULO 33)

42. En la decisión CP-9/5, la reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena adoptó el formato de presentación de informes para los cuartos informes nacionales sobre la aplicación del Protocolo y pidió a las Partes que presentaran su cuarto informe nacional doce meses antes de la décima reunión de las Partes en el Protocolo. Los cuartos informes nacionales sobre la aplicación del Protocolo de Cartagena debían presentarse el 1 de octubre de 2019.

43. En el marco de este tema, la reunión de las Partes en el Protocolo tendrá ante sí una nota de la Secretaría Ejecutiva que contiene un panorama general del estado de la presentación de los cuartos informes nacionales y el proyecto de formato de informe para los quintos informes nacionales (documento CBD/CP/MOP/10/5). En el documento CBD/CP/MOP/10/INF/3 se ofrece un cuadro de referencia que muestra cómo las preguntas del formato para el quinto informe nacional se corresponden con las preguntas del cuarto informe nacional.

44. Se espera que la reunión examine la información proporcionada en el documento y apruebe una decisión sobre el formato para los quintos informes nacionales (véase el proyecto de decisión que figura en la recopilación de proyectos de decisión (CBD/CP/MOP/10/1/Add.5)).

TEMA 9. EVALUACIÓN Y REVISIÓN DE LA EFICACIA DEL PROTOCOLO (ARTÍCULO 35) Y EVALUACIÓN FINAL DEL PLAN ESTRATÉGICO PARA EL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE LA SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA PARA EL PERÍODO 2011-2020

45. En la decisión CP-9/6, la reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena decidió que la cuarta evaluación y revisión del Protocolo de Cartagena se combinará con la evaluación final del Plan Estratégico para el Protocolo.

46. En esa decisión, se pidió a la Secretaría Ejecutiva que analizara y sintetizara la información sobre la aplicación del Protocolo utilizando, entre otras cosas, los cuartos informes nacionales como fuente principal, el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología y la experiencia adquirida en proyectos de creación de capacidad y el Comité de Cumplimiento, según proceda, a fin de facilitar la cuarta evaluación y revisión del Protocolo conjuntamente con la evaluación final del Plan Estratégico. Esta información se puso a disposición del Grupo de Enlace sobre el Protocolo de Cartagena y el Comité de Cumplimiento, que contribuyeron a la cuarta evaluación y revisión y la evaluación final del Plan Estratégico. Sus conclusiones se presentaron para su consideración por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su tercera reunión.

47. El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, en su tercera reunión, examinó la información y las conclusiones del Grupo de Enlace y del Comité de Cumplimiento y presentó sus conclusiones y recomendaciones a la décima reunión de las Partes en el Protocolo, como se indica en la recomendación 3/2 del OSA.

48. El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación pidió que se preparara una actualización del análisis de la información, en caso de que se recibiera el 80% de los cuartos informes nacionales antes de la décima reunión de las Partes en el Protocolo. La actualización del análisis figura en el documento CBD/CP/MOP/10/INF/2.

49. Por consiguiente, en el marco de este tema, se invitará a la reunión de las Partes en el Protocolo a realizar la cuarta evaluación y revisión del Protocolo y la evaluación final del Plan Estratégico para el Protocolo sobre la base de las conclusiones y recomendaciones del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación (véase el proyecto de decisión en CBD/CP/MOP/10/1/Add.5).

TEMA 10. ASUNTOS RELACIONADOS CON EL MECANISMO FINANCIERO Y LOS RECURSOS FINANCIEROS (ARTÍCULO 28)

50. De conformidad con la decisión 14/23, el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, en su tercera reunión, elaboró propuestas para un marco cuatrienal de prioridades programáticas orientado a la obtención de resultados para el Convenio y sus Protocolos, para el octavo período de reposición (desde julio de 2022 hasta junio de 2026) del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, en consonancia con el proyecto de marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 (párrafo 17). El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación también preparó el mandato para un examen de la eficacia del mecanismo financiero (párrafo 13) y consideró las necesidades estimadas de financiación para la aplicación del Convenio y sus Protocolos en el octavo período de reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (párrafo 16) y un informe preliminar del Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial. Por consiguiente, el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación formuló una recomendación a la Conferencia de las Partes que abordaba estos elementos (recomendación 3/7 del OSA).

51. La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena tendrá ante sí una nota de la Secretaría Ejecutiva en la que se resume la información pertinente sobre el apoyo a la seguridad de la biotecnología por parte del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (CBD/CP/MOP/10/6). También tendrá ante sí el informe final del Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes (CBD/COP/15/8). Además, una nota de la Secretaría Ejecutiva presentada a la Conferencia de las Partes sobre el mecanismo financiero y la prestación de orientación al Fondo para el Medio Ambiente Mundial (CBD/COP/15/10) también es pertinente para sus deliberaciones.

52. Se espera que la reunión de las Partes del Protocolo de Cartagena considere los elementos de un proyecto de decisión en el documento CBD/CP/MOP/10/6, que se reproduce en la recopilación de proyectos de decisión (CBD/CP/MOP/10/1/Add.5), incluidas las recomendaciones pertinentes del Comité de Cumplimiento, y que adopte una decisión al respecto. Se espera además que la reunión de las Partes considere la recomendación del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación a la Conferencia de las Partes (recomendación 3/7 del OSA) y los aspectos relacionados de la nota de la Secretaría Ejecutiva (CBD/COP/15/10), así como el informe del Consejo del FMAM (CBD/COP/15/8) e incluya en su decisión

una recomendación a la Conferencia de las Partes sobre la orientación al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, según corresponda.

TEMA 11. FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DEL CENTRO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA (ARTÍCULO 20)

53. En la decisión CP-VIII/2, se pidió a la Secretaría Ejecutiva que realizara un conjunto de tareas sobre el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología (CIISB), incluida la migración completa del CIISB a su nueva plataforma.

54. En la decisión CP-9/2, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena observó con preocupación que había importantes actividades solicitadas en la decisión CP-VIII/2 que no se habían emprendido y pidió a la Secretaría Ejecutiva que, con carácter prioritario, diera curso a lo solicitado en dicha decisión y, en particular, que completara la migración del CIISB, y continuara mejorando el portal central del CIISB y dando seguimiento a las recomendaciones del Comité Asesor Oficioso sobre el CIISB en su décima reunión.

55. Por consiguiente, en el marco de este tema del programa, se invitará a la reunión a examinar un informe de la Secretaría Ejecutiva sobre las actividades realizadas en el CIISB en el período entre sesiones (documento CBD/CP/MOP/10/7) y a aprobar una decisión al respecto, que figura en la recopilación de proyectos de decisión (CBD/CP/MOP/10/1/Add.5).

TEMA 12. COOPERACIÓN CON OTRAS ORGANIZACIONES, CONVENIOS E INICIATIVAS

56. La reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena tendrá ante sí una nota de la Secretaría Ejecutiva (CBD/CP/MOP/10/8) que contiene una actualización de las actividades de cooperación entre la Secretaría y otros convenios, organizaciones internacionales e iniciativas pertinentes para la aplicación del Protocolo.

57. La reunión podría estimar oportuno tomar nota de esa información.

TEMA 13. REVISIÓN DE LA EFICACIA DE LAS ESTRUCTURAS Y LOS PROCESOS DEL CONVENIO Y SUS PROTOCOLOS

58. En su novena reunión, las Partes en el Protocolo de Cartagena examinaron la experiencia en la celebración de reuniones concurrentes y, en la decisión CP-9/8 pidieron a la Secretaría Ejecutiva que continuara trabajando en el examen de la experiencia sobre la base de la experiencia adquirida en las reuniones concurrentes en Sharm El-Sheikh (Egipto), para que fuera considerado por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su tercera reunión.

59. La segunda revisión final preparada por la Secretaría Ejecutiva fue examinada por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su tercera reunión. Habida cuenta de las circunstancias derivadas de la pandemia de COVID-19, el Órgano Subsidiario también examinó los retos y las oportunidades de celebrar reuniones mediante modalidades en línea.

60. Se invitará a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes a examinar este tema sobre la base del proyecto de decisión derivado de la recomendación 3/13 del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, que figura en la recopilación de proyectos de decisión (CBD/CP/MOP/10/1/Add.5).

TEMA 14. EVALUACIÓN DEL RIESGO Y GESTIÓN DEL RIESGO (ARTÍCULOS 15 Y 16)

61. En la decisión CP-9/13, la reunión de las Partes estableció un proceso para la determinación y priorización de cuestiones específicas de la evaluación del riesgo de los organismos vivos modificados. También decidió considerar si se requieren materiales de orientación adicionales sobre la evaluación del riesgo para a) organismos vivos modificados que contengan impulsores genéticos modificados, y b) peces vivos modificados. Las acciones acordadas en la decisión CP-9/13 incluyen la presentación de opiniones,

el encargo de estudios, los debates a través de un foro en línea, el trabajo de un grupo especial de expertos técnicos y la consideración de los resultados por parte del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico.

62. Se invitará a la reunión de las Partes a considerar este tema sobre la base de la recomendación 24/5 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (véase el proyecto de decisión en CBD/CP/MOP/10/1/Add.5).

TEMA 15. DETECCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE ORGANISMOS VIVOS MODIFICADOS

63. En la decisión CP-9/11, se invitó a las Partes a presentar información sobre: a) sus capacidades y necesidades en materia de detección e identificación de organismos vivos modificados; y b) una lista de laboratorios que incluya información sobre las actividades específicas que llevan a cabo esos laboratorios. La reunión de las Partes también pidió a la Secretaría Ejecutiva que siguiera facilitando los debates en línea de la Red de Laboratorios para la Detección e Identificación de Organismos Vivos Modificados, y que continuara con su labor de creación de capacidad.

64. El documento CBD/CP/MOP/10/10/Rev.1 ofrece un resumen de las actividades de detección e identificación realizadas por la Secretaría en el período entre sesiones. Se puede encontrar información adicional en el documento CBD/CP/MOP/10/INF/4, que proporciona una síntesis de la información sobre detección e identificación de organismos vivos modificados, y en el documento CBD/CP/MOP/10/INF/5, que contiene un resumen de los debates en línea de la red de laboratorios para la detección e identificación de organismos vivos modificados.

65. En el marco de este tema, se invitará a la reunión a examinar el documento CBD/CP/MOP/10/10/Rev.1 y a aprobar una decisión (que se reproduce en la recopilación de proyectos de decisión (CBD/CP/MOP/10/1/Add.5)).

TEMA 16. CONSIDERACIONES SOCIOECONÓMICAS (ARTÍCULO 26)

66. En la decisión CP-9/14, la reunión de las Partes tomó nota de la “Orientación para la evaluación de consideraciones socioeconómicas en el contexto del artículo 26 del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología” como figura en el documento CBD/CP/MOP/9/10.

67. La decisión estableció un proceso para complementar la Orientación con ejemplos de metodologías y aplicaciones de consideraciones socioeconómicas, preferiblemente en forma de estudios de caso. El proceso incluyó presentaciones, debates moderados a través de un foro en línea y el trabajo de un grupo especial de expertos técnicos.

68. En el marco de este tema, se invitará a la reunión de las Partes a considerar los resultados de este proceso y a adoptar una decisión (véase el documento CBD/CP/MOP/10/11, que se reproduce en la recopilación de proyectos de decisión (CBD/CP/MOP/10/1/Add.5)).

TEMA 17. PROTOCOLO SUPLEMENTARIO DE NAGOYA – KUALA LUMPUR SOBRE RESPONSABILIDAD Y COMPENSACIÓN

69. El Protocolo Suplementario de Nagoya – Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación fue adoptado por la quinta reunión de las Partes en el Protocolo y entró en vigor el 5 de marzo de 2018.

70. De conformidad con el artículo 10 del Protocolo Suplementario, en la decisión CP-9/15 se pidió a la Secretaría Ejecutiva que llevara a cabo un estudio exhaustivo de a) las modalidades de mecanismos de garantía financiera; b) una evaluación de los impactos ambientales, económicos y sociales de tales mecanismos, en particular en los países en desarrollo; y c) una determinación de cuáles son las entidades apropiadas para proporcionar garantía financiera.

71. Para considerar este tema, la reunión tendrá ante sí una nota de la Secretaría Ejecutiva (documento CBD/CP/MOP/10/9) que contiene un resumen del estudio. El estudio completo se encuentra disponible como documento de información CBD/CP/MOP/10/INF/1. La nota de la Secretaría Ejecutiva también proporciona una actualización sobre el estado del Protocolo Suplementario, los pasos que se han dado para

que las Partes puedan publicar información sobre sus autoridades competentes en el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología y una visión general de la información pertinente de los cuartos informes nacionales. Se invitará a la reunión a examinar el documento y a adoptar una decisión, que se reproduce en la recopilación de proyectos de decisión (CBD/CP/MOP/10/1/Add.5).

TEMA 18. OTROS ASUNTOS

72. Las Partes en el Protocolo de Cartagena podrían estimar oportuno examinar otros asuntos planteados y aceptados para el debate de conformidad con el reglamento.

73. En el marco de este tema del programa, se prevé que el Presidente informará al plenario sobre los resultados de la serie de sesiones de alto nivel que se celebrará del 15 al 17 de diciembre de 2022.

TEMA 19. ADOPCIÓN DEL INFORME

74. Se invitará a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena a considerar y adoptar el informe sobre la labor de la segunda parte de su décima reunión sobre la base del proyecto de informe preparado por el Relator.

75. Los informes de las partes I (CBD/CP/MOP/10/4) y II constituirán conjuntamente las actas de la décima reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo.

76. De acuerdo con la práctica establecida, se invitará a las Partes a autorizar al Relator a completar el informe final después de la reunión, con la orientación del Presidente y la asistencia de la Secretaría.

TEMA 20. CLAUSURA DE LA REUNIÓN

77. Se prevé que la décima reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología se clausurará el lunes 19 de diciembre de 2022, a las 18.00 horas aproximadamente.

*Anexo***LISTA PROVISIONAL DE DOCUMENTOS****A. Documentos de trabajo**

<i>Signatura</i>	<i>Título</i>	<i>Tema(s) del programa</i>
CBD/CP/MOP/10/1/Rev.1	Programa provisional	2
CBD/CP/MOP/10/1/Add.1	Programa provisional anotado (parte I)	2
CBD/CP/MOP/10/1/Add.2	Propuesta de organización de los trabajos (parte I)	2
CBD/CP/MOP/10/1/Add.3	Anotaciones al programa (parte II)	2
CBD/CP/MOP/10/1/Add.4	Propuesta de organización de los trabajos (parte II)	2
CBD/CP/MOP/10/1/Add.5	Recopilación de proyectos de decisión para la décima reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena	2
CBD/SBI/3/21	Informe de la tercera reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación	4
CBD/SBSTTA/23/9	Informe de la 23ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico	4
CBD/SBSTTA/24/12	Informe de la 24ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico	4
CBD/WG2020/1/5	Informe del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020 sobre su primera reunión	4
CBD/WG2020/2/4	Informe de la segunda reunión del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020	4
CBD/WG2020/3/5	Informe de la tercera reunión (parte I) del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020	4
CBD/WG2020/3/7	Informe del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020 en su tercera reunión (parte II)	4
CBD/WG2020/4/4	Informe del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020 en su cuarta reunión	4
CBD/CP/MOP/10/2	Informe del Comité de Cumplimiento en el marco del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología acerca de la labor de sus reuniones 16ª y 17ª	5
CBD/CP/MOP/10/3	Presupuesto provisional propuesto para el programa de trabajo del Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y el Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios para el año 2022	6

CBD/COP/15/6	Informe de la Secretaria Ejecutiva sobre la administración del Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y el Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios para el período 2019-2022, incluido el presupuesto para los fondos fiduciarios	6
CBD/COP/15/7	Proyecto de presupuesto para los programas de trabajo del Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y el Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios para el bienio 2023-2024	6
CBD/COP/15/7/Add.1	Adición al presupuesto propuesto para los programas de trabajo del Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y el Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios para el bienio 2022-2024	6
CBD/COP/15/7/Add.2	Más información sobre los requisitos del Fondo Fiduciario para las contribuciones voluntarias adicionales en apoyo de las actividades aprobadas	6
CBD/COP/15/7/Add.3	Cuestiones relacionadas con el Fondo Fiduciario Voluntario Especial para facilitar la participación de las Partes que son países en desarrollo en el proceso del Convenio sobre la Diversidad Biológica	6
CBD/CP/MOP/10/4	Informe de la décima reunión (parte I) de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología	
CBD/CP/MOP/10/5	Vigilancia y presentación de informes (Artículo 33)	8
CBD/CP/MOP/10/6	Asuntos relacionados con el mecanismo financiero y los recursos financieros (artículo 28)	10
CBD/COP/15/10	El mecanismo financiero: asuntos relacionados con la prestación de orientación al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, incluida la refundición de la orientación	10
CBD/CP/MOP/10/7	Funcionamiento y actividades del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología (artículo 20)	11
CBD/CP/MOP/10/8	Cooperación con otros convenios, organizaciones e iniciativas internacionales	12
CBD/CP/MOP/10/9	Protocolo Suplementario de Nagoya – Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación	17
CBD/CP/MOP/10/10/Rev.1	Detección e identificación de organismos vivos modificados	15
CBD/CP/MOP/10/11	Consideraciones socioeconómicas (artículo 26)	16

B. Documentos de información

<i>Signatura</i>	<i>Título</i>	<i>Tema(s) del programa</i>
CBD/CP/MOP/10/INF/1	Estudio sobre los mecanismos de garantía financiera (artículo 10 del Protocolo Suplementario de Nagoya – Kuala Lumpur)	17

CBD/CP/MOP/10/INF/2	Actualización del análisis de la información para la evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo 2020	9
CBD/CP/MOP/10/INF/3	Vigilancia y presentación de informes. Cuadro de referencia para el proyecto de formato actualizado para el quinto informe nacional en el marco del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología	8
CBD/CP/MOP/10/INF/4	Síntesis de información sobre la detección e identificación de organismos vivos modificados	15
CBD/CP/MOP/10/INF/5	Resumen de los debates en línea de la red de laboratorios para la detección e identificación de organismos vivos modificados	15
CBD/CP/MOP/10/INF/6	Resúmenes y recomendaciones de los debates en línea sobre la participación de agentes no estatales en la Agenda de Acción para la Naturaleza y las Personas	12
CBD/CP/MOP/10/INF/7	Principales características y novedades de la nueva plataforma del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología	11
CBD/CP/MOP/10/INF/8	Informe de la encuesta de evaluación de necesidades en el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología	11
CBD/SBI/3/3	Evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología	9
CBD/SBI/3/3/Add.1	Análisis de la información para la evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y evaluación final del Plan Estratégico para el Protocolo de Cartagena en el período 2011-2020	9
CBD/CP/RA/AHTEG/2020/1/5	Informe del Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre evaluación del riesgo	14
CBD/CP/SEC/AHTEG/2019/1/3	Informe del Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre consideraciones socioeconómicas	16
